



**ACTA SESIÓN N°23 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2. AVENIMIENTOS
3. CONCESION BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
4. SOLICITUD MODIFICACION ACUERDO N°177/2017
5. ADJUDICACIÓN LICITACIONES PUBLICAS
6. DETERMINACION TASA DE PATENTES
7. MODIFICACION ACUERDO N°626/2017
8. MODIFICACION ACUERDO N°653/2017
9. MODIFICACION ACUERDO N°587/2017
10. SUPLEMENTACION ACUERDO N°671/2017



**ACTA SESION N°23 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintiocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, siendo las 14:10 horas, se da inicio a la Sesión N°23 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelóvic Vrandečić, José Aguilante Mansilla, Daniela Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, María Teresa Castañón Silva, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon.

Actúa como ministro de fe, la Secretaría Municipal, doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña Jessica Ampuero-Cárcamo.

Asisten los siguientes funcionarios: Ericka Farías Guerra, Directora de Asesoría Jurídica; Luis Antonio González Muñoz, Administrador Municipal, Elena Blackwood Chamorro, Directora Desarrollo Comunitario; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Alex Saldivia Carrasco, Director de Obras; Gabriel González Urra, Director (S) de Secplan; Marcelo Velasquez Kroeguer, Director (S) de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Sonia Vargas, Profesional de la Dirección de Aseo y Ornato; Mario Almonacid Maldonado, Director de Desarrollo Económico Local; Víctor Soto Villegas, profesional de la Dirección de Operaciones;

PUNTOS DE CONVOCATORIA:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Radonich Jiménez, inicia la sesión expresando un saludo a los asistentes y a quienes siguen la transmisión de la sesión. Acto seguido cede la palabra al presidente de la comisión Finanzas.

El concejal señor Vicente Karelóvic Vrandečić informa detalles de la reunión de comisión realizada el día de ayer, indicando que los temas discutidos en la oportunidad fueron: Modificaciones presupuestarias, fijación de la tasa de patentes y las licitaciones públicas de canastas sociales y concesión del servicio de mantención de alumbrado público de la comuna. En orden al punto en discusión, precisa que se trataron las modificaciones presupuestarias N°89 y N°90, las que procede a presentar.

En el caso de la modificación presupuestaria N°89 no hay observaciones, por lo que se determina el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°674 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°89 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°89			
AUMENTO DE INGRESOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0101	476.646.-
	TOTAL		476.646.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
21.01	PERSONAL DE PLANTA	0101	387.163.-
21.02	PERSONAL A CONTRATA	0101	89.483.-
	TOTAL		476.646.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 476.646.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, POR RECURSOS PROVENIENTES DE LA SUBDERE, POR CONCEPTO DEL INCREMENTO DE GRADO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA LEY N° 20.922, Y ASIGNACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 1° PERMANENTE Y UNDECIMO TRANSITORIO.



ANT.: RESOLUCIÓN N° 160/2017 DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DE FECHA 25.09.2017.
ANT.: 5673

En el caso de la modificación presupuestaria N°90 que dice relación con la cancelación de boletas de consumo por alumbrado público correspondiente al mes de octubre de 2017, explica el **concejal** señor **Karelovic** que hubo un retraso en la presentación de las boletas por parte de la empresa y eso significó recurrir a fondos de alumbrado público, por tanto con la operación se restituirían esos fondos.

El **concejal** señor **Germán Flores Mora** indica que en la administración anterior se gastó cerca de 2.100 millones de pesos para reemplazar el alumbrado público con luces LED, lo que suponía una considerable rebaja que al parecer nunca sucedió. En el mismo contexto indica que la empresa eléctrica ocupa bienes de espacio público, los postes en este caso, pero no entregan ninguna retribución al municipio, en circunstancias que al pequeño comerciante que desea instalarse con un kiosco, por ejemplo, se le cobra.

El señor **Alcalde** señala que el municipio tiene otra calidad de cliente, lo que hace es comprar energía por la capacidad instalada y lo que se ha obtenido con el proyecto es un ahorro de energía, lo que no significa un ahorro de dinero o que la cuenta haya disminuido por la instalación de las luces LED.

Explica el Administrador Municipal, Sr. Luis Antonio González, que cuando se instalaron las nuevas luminarias efectivamente hubo una disminución en el consumo, pero no se debe olvidar que ese proyecto tiene aproximadamente cuatro años. Indica que las últimas obras hechas por el Serviu, todas consideran alumbrado, proyectos que por cierto han sido aprobados por el Concejo y por ende el municipio, y lo que se perseguía con el crecimiento futuro, con el mejoramiento de alumbrado de espacios públicos, era mantener el gasto, es decir, lo que se disminuía en potencia contratada se supliría con aumento de lugares donde hay iluminación con cobertura que es lo que más reclama la ciudadanía, la falta de iluminación principalmente en áreas verdes, por ello que todas las áreas verdes que construye el municipio están dotadas de iluminación. Respecto de los postes de electrificación indica que ello está establecido en la ley eléctrica, que efectivamente no se ha modificado y es un problema que tienen todos los municipios del país que no pueden cobrar por poste porque a las empresas la ley les garantiza el espacio aéreo y el suelo, por lo tanto habría que modificar la ley. Agrega que la empresa cobra por punto de apoyo a las empresas por ejemplo de telecomunicaciones, pero al municipio le cobra por tener el gancho de luminaria, el municipio paga el consumo y la potencia que es la capacidad disponible que se solicita a la empresa para poder tener alumbrado toda la ciudad.

El **concejal** señor **Aguilante** señala que hace unos días solicitó información referente a la ordenanza de cables que entiende ha sido trabajada en comisión y formuló observaciones a la cantidad de cableado en desuso que afecta a la comuna, en dicho contexto y atendido lo señalado anteriormente, que se reconoce que la empresa Edelmag ha lucrado con el arrendamiento a las empresas de telecomunicaciones, señala que se ratifica su opinión en orden a que hay una deuda pendiente por parte de la empresa. En otro aspecto, señala que desde la administración anterior ha solicitado un informe que dé cuenta del ahorro que ha significado para el municipio, el cambio de luminarias y nunca ha obtenido una respuesta. Precisa que cuando se anunció el proyecto, se indicó que el precio del consumo bajaría ostensiblemente lo que al parecer no se ha dado y además está la condicionante que han manifestado los propios vecinos que no están conformes con el sistema de iluminación y que no contribuye al resguardo en materias de seguridad.

El señor **Alcalde** señala que las tarifas están reguladas, tiene una duración de cinco años y pueden ser renovadas. Señala que se ahorra energía, que se paga lo mismo por 55 mil hogares y sus calles que lo que se pagaba por 50 mil hogares, pero no hay un ahorro en la cuenta final.

El Administrador Municipal, señor González, señala que con la modificación del plan regulador además se han incorporado nuevos conjuntos habitacionales que no estaban en el año 2008 o 2009 cuando se hizo el proyecto, por lo tanto el crecimiento de expansión territorial va a significar también que va a ir in crescendo el consumo. Agrega que lo que se está tratando es que todas las empresas inmobiliarias consideren luz led y no sodio de alta presión que consume mucho, esa es la tendencia hoy día a nivel mundial y lo que se está tratando de ver es cómo mejorar la luminosidad de los equipos LED. Precisa que el municipio cambió luminaria de 70 watts por el equivalente a 33 watts,



vale decir que hubo un ahorro de 40 watts inmediatamente en potencia contratada y en el consumo, el tema no es fácil de explicar por cuanto el crecimiento lo va regulando el plan regulador y también el mercado, las inmobiliarias van a seguir construyendo y la municipalidad va a tener que seguir haciéndose cargo del alumbrado público porque esa es una de sus responsabilidades.

El **concejal** señor **Aguilante** agradece la explicación, pero insiste en la necesidad de contar con un informe más detallado y por escrito que pueda ser analizado en comisión, que dé cuenta de un plan de ahorro y cómo garantizar tener una mejor iluminación.

El señor **Alcalde** considera que el punto es para discutirlo en extenso y que una alternativa es el soterramiento de cables, en dicho sentido consulta si es factible exigir que las nuevas construcciones habitacionales consideren esa posibilidad.

Responde el Director de Obras que la exigencia puede hacerse a través de una ordenanza, no obstante indica que ello puede influir en el precio de las viviendas dado el alto costo que tiene el soterramiento del cableado.

El señor **Alcalde** solicita al Director elaborar un informe con un detalle de lo que se está pagando, la cantidad de energía contratada, nivel de ahorro, nivel de gasto con la expansión pensada en la ciudad y el tema del soterramiento. Propone tratar el tema en el mes de enero.

El **concejal** señor **Flores** comparte la inquietud del concejal Aguilante en cuanto a la responsabilidad que la cabe a la empresa eléctrica por los cables en desuso.

Consultada respecto al avance de la ordenanza de cables, la Asesora Jurídica, Sra. Ericka Farías, indica que hay una propuesta entregada la semana pasada que debe ser revisada para luego presentarla al Concejo. Añade que uno de los puntos considerados en la ordenanza es el soterramiento de cables en sectores a determinar por la autoridad e indica que también se discutió acerca de la cantidad de cables que están en desuso y la falta de responsables de aquello, por lo que surgió la idea de presentar un proyecto al gobierno regional para licitar el servicio de retiro de cables con expertos que identifiquen cuales son los que se usan porque el municipio no cuenta con personal suficiente para realizar esa labor y antes de ello realizar un catastro de cables y luminarias.

El **concejal** señor **Aguilante** señala que mientras no se sancione la nueva ordenanza, sigue rigiendo la actual que hace referencia a la responsabilidad de la empresa que para el caso es Edelmag y deja un espacio abierto para entablar una especie de denuncia o demanda para que la empresa se haga cargo del cableado, por lo tanto solicita aplicar la normativa y para ello solicita se adopte un acuerdo.

El señor **Alcalde** sugiere que el tema sea tratado en el mes de enero y que en el intertanto se recopilen más antecedentes y se analice también la ordenanza. Adicionalmente solicita un informe en derecho de la Asesoría Jurídica respecto a las atribuciones del municipio y las acciones que se pueden tomar.

En consecuencia, habida consideración de lo expuesto, se determina lo siguiente:

Acuerdo N°675 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la **Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°90 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°90			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	0101	8.300.-
22.11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0101	5.000.-
	TOTAL		13.300.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.05	SERVICIOS BÁSICOS	010201	13.300.-
	TOTAL		13.300.-



JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 13.300.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, PARA CANCELAR BOLETAS DE CONSUMO, POR ALUMBRADO PUBLICO; CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2017.
ANT.: CORREO DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE FECHA 21.12.2017.
ANT.: 5676

2. AVENIMIENTOS:

Conforme a oficios emanados de la Asesoría Jurídica, el señor **Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo para autorizar avenimientos en juicios por deudas de aseo y permisos de circulación, lo que es aprobado conforme se indica:

Acuerdo N°676 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en los juicios que se detallan:

DEMANDANTE	TRIBUNAL	ROL
María Gómez Leal	3° Juzgado de Letras	C-1222-2017
Marcela Ojeda Bahamonde	1° Juzgado de Letras	311-2017
Cristian Carreño Pinto	3° Juzgado de Letras	C-1525-2017
Gaspar Toledo Navarro	3° Juzgado de Letras	C-1482-2017
Raúl Iván Gallardo Zúñiga	1° Juzgado de Letras	C-30-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cinco últimos años de derecho de aseo adeudados y la prescripción del resto de los periodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.

ANT.: 5641

Acuerdo N°677 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en los juicios que se detallan:

DEMANDANTE	TRIBUNAL	ROL
Ulises López Muñoz	1° Juzgado de Letras	C-459-2017
Julio Barrera Zúñiga	1° Juzgado de Letras	C-1803-2017
José Torres Obando	3° Juzgado de Letras	C-1547-2017
María Ojeda Serón	1° Juzgado de Letras	C-1797-2017
Javiera Cárcamo Gajardo	2° Juzgado de Letras	C-1418-2017
Christian Zúñiga Guentelican	1° Juzgado de Letras	C-1611-2017
Luis Alberto Mansilla Ignao	1° Juzgado de Letras	C-1173-2017
Arturo Zúñiga Agoni	3° Juzgado de Letras	C-1307-2017
Andrés Navarro Mihovilovich	1° Juzgado de Letras	C-1316-2017
Juan Pablo Mancilla Ojeda	2° Juzgado de Letras	C-1513-2017
Oreste Grandi Pagels	2° Juzgado de Letras	C-1519-2017
Julio Chicuy Chicuy	1° Juzgado de Letras	C-1758-2017
José Fernández González	3° Juzgado de Letras	C-1606-2017
Pedro Haro Barrientos	2° Juzgado de Letras	C-791-2017
Antonio Ruiz Chacón	2° Juzgado de Letras	C-1022-2017
Carlos Segundo Fuenzalida Chacón	2° Juzgado de Letras	C-1172-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos permisos de circulación adeudados y la prescripción del resto de los periodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.

ANT.: 5642

3. CONCESION BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO:

CRJ/OMV/jac



El señor **Alcalde** da lectura a presentación de don Rodrigo Valderas que solicita concesión de BNUP para instalación de kiosk en José Menéndez al llegar a Avda. España. Precisa que hay un informe de la Dirección de Obras que indica que previamente debe caducarse la concesión otorgada a doña Jessica Díaz en el año 2012, de quien no existe registro de otorgamiento o tramitación de patente comercial y cuyo caso se encuentra en la nómina de concesiones a caducar elaborado por Dirección de Obras y el Departamento de Rentas y Patentes.

Conforme a lo expuesto y no habiendo observaciones sobre el particular, se adoptan los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°678 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba caducar la Concesión de Bien Nacional de Uso Público otorgada mediante Acuerdo N°1680 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°135 Ordinaria de fecha 08 de junio de 2012, a favor de doña JESSICA DIAZ OJEDA, RUT: 11.911.606-6**, para instalación y funcionamiento de kiosk ubicado en calle José Menéndez al llegar a Avda. España, de esta ciudad, **por cuanto no existe registro de otorgamiento o tramitación de patente comercial a nombre de la concesionaria.**
ANT.: 4964

Acuerdo N°679 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba otorgar concesión de Bien Nacional de Uso Público a favor de don RODRIGO ANDRES VALDERAS BAARIA, R.U.T.: 15.582.791-2**, para instalación y funcionamiento de kiosk ubicado en calle José Menéndez al llegar a Avenida España, de esta ciudad.

Dejase establecido que en caso de no llegar a un acuerdo comercial entre el señor Valderas y la propietaria de la estructura, la nueva concesión comenzará a regir una vez retirado el kiosk existente en dicho emplazamiento.

ANT.: 4964

4. SOLICITUD MODIFICACIÓN ACUERDO N°177/2017:

El señor **Alcalde** informa que el Presidente del Club Deportivo Scout hizo una presentación a través de la cual indica que la rendición correspondiente a la subvención que le fuera otorgada por el Concejo en el mes de abril de este año, fue observada por la Dirección de Control, motivo por el cual solicita se modifique el destino de los recursos entregados, suprimiendo la adquisición de poleras e incorporando la compra de trofeos, medallas, galvanos y placas de reconocimiento.

Agrega el señor Alcalde que hay un informe de la Dirección de Control que señala que se trata de gastos ya efectuados y por tanto el Concejo debe ponderar la situación considerando que lo que correspondía es haber solicitado antes la modificación.

Al respecto, la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** considera insólito que el club con toda la experiencia que tiene en el manejo de recursos públicos, no haya cumplido con los procedimientos establecidos y que finalmente los fondos otorgados para un fin hayan sido destinados a otro, por tanto hace un llamado a las organizaciones que solicitan subvención a rendir de manera correcta y que los recursos se utilicen para lo que son solicitados.

El señor **Alcalde** destaca el trabajo que ha hecho el Concejo en la distribución y entrega de recursos a las organizaciones que solicitan subvención, indicando que también se pide responsabilidad de parte de estas. Indica que el club deportivo tiene una destacada experiencia y una carrera intachable, por lo que propone aprobar la moción con la consideración que cree deberá hacerse a por escrito a la organización en orden al cuidado que deben tener en la rendición de los fondos.

La **concejala** señora **Aguilar** sugiere que junto con la carta sería conveniente que se explique cuál sería el procedimiento en caso de rechazó a la petición formulada.

El señor **Alcalde** explica que en caso de rechazo, la organización tendría que devolver los recursos otorgados el día de mañana y si no lo hicieran serían objetados para pedir cualquier tipo de fondos públicos hasta no regularizar.



Adicionalmente, señala el Director de Administración y Finanzas que se les haría efectivo el pagaré que firman al suscribir el convenio de subvención.

El concejal señor **Aguilante** destaca a la organización y sus logros deportivos y considera que hay responsabilidades compartidas, ello indicando que el municipio debió reparar en la situación antes de extender el pagaré.

Lo anterior es corregido por el señor **Alcalde** que aclara que las organizaciones son autónomas y por tanto cuando solicitan fondos, no se les puede fiscalizar sino hasta cuando rinden, en este caso el plazo para rendir es el último día hábil del mes y del año, vale decir que mañana. Indica que aquí no hubo error por parte del municipio.

La concejala señora **Daniella Panicucci Herrera** señala que en lo que va del año se han realizado una serie de modificaciones de destinos de subvención por diferentes motivos, entre ellos, la demora muchas veces en la generación del pagaré o la tramitación, entre la solicitud y la entrega de fondos, no obstante considera que la mejor forma de fiscalizar es asistiendo a las actividades para las cuales son solicitadas las subvenciones. En el caso particular del club deportivo scout señala que si bien hay un cambio en el destino, de igual forma siguen siendo para el mismo fin. Finalmente señala que para el próximo año se podía hacer una modificación al reglamento de subvenciones de forma de evitar que este tipo de situaciones se repitan y sugiere apoyar la petición para poder cerrar el proceso considerando que es término de año.

El concejal señor **Karelovic** manifiesta su disposición a aprobar la petición, toda vez que conoce al presidente del club, a quien cataloga como un dirigente responsable y destacado editor de libros deportivos por lo que solicita no ponerlo como ejemplo de irresponsabilidad. Considera que aquí solo hubo un error que está seguro que a futuro no se repetirá.

La concejala señora **Verónica Aguilar** aclara que su voto también será favorable, que conoce al dirigente y a integrantes del club y por lo mismo es que le llama la atención la situación. Señala que es interesante poder dar a conocer el hecho para evitar que ocurran a posterior.

El señor **Alcalde** indica que no hay dudas ni del prestigio ni de la honorabilidad del club ni de sus dirigentes, pero hay un procedimiento sobre el cual hay que ser responsable y que en este caso no se siguió. Haciendo una excepción, somete el punto a votación, determinándose lo siguiente:

Acuerdo N°680 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°177 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°14 Ordinaria de 12 de abril de 2017, mediante el cual se otorga subvención municipal al **CLUB DEPORTIVO SCOUT**, RUT: 65.151.430-4, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), **en el sentido de modificar el destino de los recursos otorgados**, en los siguientes términos:

DONDE DICE:	"...destinados al pago de arriendo de gimnasio y estadio y adquisición de 100 poleras centenario, en el marco del aniversario N°99 de la institución"
DEBE DECIR:	"...destinados al pago de arriendo de gimnasio y estadio y adquisición de trofeos, medallas, galvanos y placas de reconocimiento, en el marco del aniversario N°99 de la institución"

ANT.:905

5. ADJUDICACIÓN LICITACIONES PUBLICAS:

De conformidad a informe elaborado por la Dirección de Obras, el señor Alcalde propone la adjudicación de la licitación pública "Mejoramiento Sede N°38 y Cuartel de Bomberos, Punta Arenas" en los términos indicados en documento en poder de los concejales. Precisa que la obra para la sede contempla el mejoramiento de la infraestructura que se encuentra muy dañada particularmente la techumbre y la obra del cuartel de bomberos consistió principalmente en trabajos de pavimentación. Indica que por ser voluntario de la Sexta compañía, se inhabilitará de la votación.



Respecto a las obras al cuartel de bomberos, el **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama**, consulta, en virtud que el monto de los trabajos bordea los 55 millones de pesos, cuánto es el metraje cuadrado que se pavimentará.

Responde el Director de Obras que son 141 metros que incluye demolición, reparación de la base y hormigón.

El señor **Alcalde** destaca que la compañía cubre todo el sector sur de la ciudad, un número cercano a los 40 mil habitantes. Dicho lo anterior, solicita el pronunciamiento de los concejales, que votan los siguientes términos:

Acuerdo N°681 con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales presentes y la inhabilitación del señor Alcalde, se **aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO SEDE N°38 Y CUARTEL DE BOMBEROS, PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-19-LQ17, a **CONSTRUCTORA APOLO LTDA., R.U.T.: 76.099.140-6**, por un monto de \$92.456.950.- (Noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido para la obra "Mejoramiento y Ampliación Sede J.V. N°38 Seno Almirantazgo, Punta Arenas" y por un monto de \$65.566.436.- (Sesenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA incluido para la obra "Mejoramiento Cuartel Sexta Compañía de Bomberos, Punta Arenas" y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.
ANT.: 5092-5650

El señor **Alcalde** presenta para resolución del Concejo, la propuesta de adjudicación de la licitación pública "Construcción y Mejoramiento Diversas Plazoletas, Punta Arenas" remitida por Dirección de Obras.

El **concejal** señor **José Aguilante** solicita se clarifique a que unidad vecinal corresponde la obra considerando que hay dos unidades con el mismo número 8, sector sur y sector norte.

El Administrador Municipal indica que los trabajos se harán en la plazoleta donde antiguamente funcionaba la cancha del "Progreso"

Por su parte, el señor **Alcalde** aclara al concejal Aguilante que la unidad vecinal es una sola, la número 8 de la cual dependen dos juntas vecinales, norte y sur. Lo que se sanciona es una obra para la unidad vecinal, el grupo territorial y no para una junta de vecinos.

Dada las explicaciones, se delibera conforme los términos indicados:

Acuerdo N°682 con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales presentes y la inhabilitación del señor Alcalde, se **aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DIVERSAS PLAZOLETAS, PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-17-LR17, a **INGENIERIA AUSTRAL LTDA., R.U.T.: 77.017.220-9**, en un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, conforme al siguiente detalle de proyectos contemplados dentro de la licitación:

Nombre proyecto	Código BIP	Monto IVA incluido OBRAS CIVILES	Monto IVA incluido EQUIPAMIENTO
Mejoramiento Juegos y Multicancha UV N°8, Punta Arenas	30451024-0	\$34.472.000.-	\$34.451.300.-
Construcción Plazoleta Villa Zurich UV N°45, Punta Arenas	30453073-0	\$78.071.140.-	\$9.401.000.-
Mejoramiento Plazoleta Villa Santa Ana, Punta Arenas	30484035-0	\$75.913.075.-	\$10.948.000.-

ANT.: 5090-5665



Prosiguiendo en el tema, el señor **Alcalde** presenta la propuesta de la Dirección de Desarrollo Comunitario para adjudicar la licitación pública "Canastas Sociales y Otros Alimentos No Perecibles".

El **concejal** señor **Karelovic** informa que el punto fue tratado en reunión de la comisión Finanzas, oportunidad donde se dio a conocer monto que implica la adjudicación y el periodo de duración, entre otros.

La **concejala** señora **María Teresa Castañon Silva** consulta si la leche sin lactosa está incorporada dentro de la canasta y ante la respuesta de la Directora de Desarrollo Comunitario que ésta no se encuentra especificada dentro de la licitación, solicita su incorporación dado que se trata de un alimento de elevado costo que utilizan muchos niños.

Ante la observación de la Directora, Sra. Elena Blackwood, que en esta licitación aquello no es posible, el señor **Alcalde** solicita conversar con la empresa que se adjudica la licitación y ver si es factible, en algunos casos, cambiar por el producto indicado.

Con el requerimiento expuesto y no habiendo más inquietudes, se determina lo siguiente:

Acuerdo N°683 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar y contratar** la Licitación Pública denominada "**CANASTAS SOCIALES Y OTROS ALIMENTOS NO PERECIBLES**", MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2354-23-LE17, a **SOC. COM. ALIMENTOS MAGALLANES LTDA., RUT: 76.660.860-4**, por un periodo de 12 (doce) meses, conforme al siguiente detalle:

Líneas	Precio Unitario Neto	Precio Unitario Total
1. Canasta Social Individual	\$33.540.-	\$39.913.-
2. Canasta Social Familiar	\$79.529.-	\$94.640.-
3. Leche descremada 1 Lt. Tetrapack, natural	\$950.-	\$1.131.-
4. Leche semi-descremada 1 Lt. Tetrapack, natural	\$950.-	\$1.131.-
5. Leche entera 1 Lt. Tetrapack, natural	\$950.-	\$1.131.-
6. Leche descremada 200 cc. Tetrapack, natural	\$395.-	\$470.-
7. Leche semi-descremada 200 cc. Tetrapack, natural	\$395.-	\$470.-
8. Leche entera 200 cc. Tetrapack, natural	\$395.-	\$470.-
9. Leche entera saborizada 1 lt. Tetrapack, sabor chocolate, vainilla y frutilla	\$1.165.-	\$1.386.-
10. Leche entera saborizada 200 cc. Tetrapack, sabor chocolate, vainilla y frutilla	\$395.-	\$470.-
11. Harina de trigo 000, saco 50 kgs.	\$28.000.-	\$33.320.-

ANT: 5445

El señor **Alcalde** presenta la propuesta de adjudicación para la licitación pública "Construcción y Mejoramiento Plazoletas Sector Sur, Punta Arenas", para resolución del Concejo, que sanciona conforme se indica:

Acuerdo N°684 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar y contratar** la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO PLAZOLETAS SECTOR SUR, PUNTA ARENAS**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-15-LR17, a **CONSTRUCTORA APOLO LTDA., RUT: 76.099.140-6**, por un monto total de \$352.916.411.- (Trescientos cincuenta y dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos once pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, conforme al siguiente detalle de proyectos contemplados dentro de la licitación:

Nombre proyecto	Código BIP	Monto IVA incluido	Monto IVA incluido
-----------------	------------	--------------------	--------------------



		OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO
Construcción Área Verde Loteo Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas	30484481-0	\$69.258.595.-	\$15.481.900.-
Construcción y Mejoramiento Plazoletas Pedro Aguirre Cerda II	30484553-0	\$80.218.257.-	\$11.338.320.-
Construcción Área Verde Silvestre Alquinta y Otra, Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas	30484518-0	\$80.203.159.-	\$5.052.740.-
Mejoramiento Plazoleta Villa Mirador del Estrecho, Punta Arenas	30484271-0	\$76.652.660.-	\$14.710.780.-
MONTO TOTAL IVA incluido		\$352.916.411.-	

ANT.: 5094-5669

El señor **Alcalde** detalla la propuesta de adjudicación de la licitación pública "Concesión Servicio Mantenimiento de Alumbrado Público de la comuna de Punta Arenas", precisando que se consideran servicios complementarios y 300 intervenciones de alumbrado público.

El **concejal** señor **Germán Flores** consulta por la metodología que utilizará el municipio para verificar que efectivamente la empresa cumpla con las intervenciones.

Consultado por los servicios contemplados en la licitación, el Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos, señor Marcelo Velásquez, indica que el servicio principalmente consiste en 300 intervenciones mensuales a realizar por la empresa en materia de mantenimiento de alumbrado público producto de requerimientos que hace la comunidad, que se verifican y se informan a la concesionaria; en tanto los servicios complementarios son servicios que no se prestan con regularidad, por ejemplo la instalación de las guirnaldas navideñas en los árboles de calle Bories o la instalación del árbol navideño en Avenida Independencia.

El señor **Alcalde** solicita autorización del Concejo para extender la sesión, lo que se aprueba conforme a los términos indicados:

Acuerdo N°685 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Prosigue, el señor Velásquez indicando que este contrato por muchos años ha funcionado casi de manera autónoma con un grupo de intervenciones que eran autogestionadas por el concesionario, ahora que se licita el servicio cada intervención debe ser emitida por la unidad técnica y con ello se mejora la gestión fiscalizadora del municipio. Indica que el servicio es por un año con el objeto que en dicho período se verifique la operatividad de este tipo de fiscalización para ver luego las condiciones y poder definir una futura licitación de cuatro o seis años incluso. Aclara que una intervención es una reparación o mantenimiento en un punto específico del alumbrado público.

Explicado el punto, se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°685 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Acuerdo N°686 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada: "CONCESION SERVICIO MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2355-10-LQ17, a la empresa **ALAMIRO ALVARADO Y CIA. LTDA.**, RUT: 79.614.450-5, por un valor mensual de \$5.283.600.- (Cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido, por concepto de 300 intervenciones de alumbrado público en vías y paseos públicos, costo de \$63.403.200.- (sesenta



y tres millones cuatrocientos tres mil doscientos pesos) anual, y \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) por concepto de servicios complementarios, en un período de 12 (doce) meses.
ANT.: 5217

Finalmente en el punto, el señor **Alcalde** presenta el informe de adjudicación correspondiente a la licitación pública "Reposición Pasamanos y Escaleras Diversos Sectores, Punta Arenas", propuesta que somete a votación.

Atendido que la licitación no especifica los pasamanos que se repondrán, la **concejala** señora **Verónica Aguilar** solicita se informe cuales serán intervenidos. En particular, consulta si están considerados aquellos que fueron afectados por choques vehiculares y que no han sido reparados.

Mientras el Director de Obras corrobora la información, el señor **Alcalde** propone pasar al siguiente punto.

6. DETERMINACION TASA DE PATENTES:

Conforme a Oficio N°1207 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas, el señor **Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo para establecer la tasa a aplicar de patentes municipales que gravan el ejercicio de actividades lucrativas.

Especifica el **concejal** señor **Karelovic** que el punto fue discutido en comisión Finanzas y que se refiere a la aplicación del artículo 24 de la ley 3.063 que fija la tasa de patentes y que requiere la aprobación del Concejo. En resumen, se solicita fijar como tasa única para todo el territorio comunal, la tasa máxima legal, es decir del cinco por mil. Puntualiza que el rango se encuentra actualmente entre el dos y medio por mil y el 5 por mil y grava las utilidades de la empresa; el 5 por mil significa 5 pesos por cada mil pesos de la empresa y el ingreso para el municipio semestralmente, según informó el director, es el orden de 2.100 millones de pesos por dicho concepto.

Sobre el particular, el señor **Alcalde** indica que los ingresos municipales han crecido en forma vegetativa mientras que los egresos han subido de manera considerable. También señala que hace tres años atrás el municipio de Punta Arenas entregaba más fondos de lo que recibía al Fondo Común Municipal (FCM), pero desde el año 2015 la situación cambió y se recibe más de lo que se entrega, por tanto se propone el aumento de tasas y que todos contribuyan a que la ciudad pueda sustentar los gastos que se están teniendo y que van creciendo.

La **concejala** señora **Aguilar** manifiesta su intención de abstenerse de la votación pues considera que antes de aumentar las tasas se deben revisar los procedimientos para la entrega de patentes comerciales dado lo engorroso que resulta el trámite y que en lo personal ha verificado en su condición de usuaria del sistema, motivo por el cual tampoco podría votar por la propuesta.

El señor **Alcalde** solicita la intervención del Director de Administración y Finanzas, antes de ello indica que se debe diferenciar el trámite de la tasa.

El Director aludido, señor Claudio Oyarzo, reitera lo señalado en comisión de Finanzas en orden a que esta tasa se ha aplicado siempre, desde la dictación de la ley, pero ahora por instrucción de Contraloría se requiere que sean conocidas y sancionadas anualmente por el Concejo. Precisa que el rango de 5 por mil es el que esta comuna ha utilizado siempre y de hecho el presupuesto del año 2018 está construido con esa tasa, por lo tanto se trataría de una formalidad.

Ante la inquietud del **concejal** señor **Flores** respecto al tipo de empresa que paga la tasa de 5 por mil y sobre qué monto de utilidad, el señor Oyarzo indica que el municipio puede cobrar hasta 8 mil UTM que es el tope, ello de acuerdo a lo que declaren las empresas de capital propio. Indica que las empresas más grandes las constituyen Methanex y la empresa Enap que actualmente pagaba una tasa del 2,5 en otra comuna.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl

Secretaría Municipal

El señor **Alcalde** señala que hay muchas empresas que pagan grandes sumas en las comunas donde tienen la matriz mientras que donde están las sucursales pagan tasas por un valor menor por eso que el sistema de financiamiento municipal pasa por el fondo solidario conocido como fondo común municipal que entrega un porcentaje de lo recibido en las comunas con mayores ingresos.

En consecuencia, con la abstención manifestada por la concejala Aguilar, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°687 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, María Teresa Castañon Silva, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon; y la abstención de la concejala Verónica Aguilar Martínez, **se aprueba fijar la tasa para el cobro de patentes municipales en la comuna de Punta Arenas, en una tasa única del cinco por mil sobre el capital propio de cada contribuyente, conforme a lo establecido en el artículo 24 inciso segundo del Decreto Ley N°3063 de Rentas Municipales.**

ANT.: 5636

El señor **Alcalde** retoma el punto anterior, la licitación pública "Reposición Pasamanos y Escaleras Diversos Sectores, Punta Arenas", cediendo la palabra al Director de Obras que informa que el proyecto considera 13 intervenciones, detallando algunos de ellos.

El concejal señor **Mauricio Bahamondes Brandon** consulta si el municipio es el responsable de los pasamanos o barandas protectoras del borde del Río de las Minas.

El Director de Obras señala que la ley distingue distintos tipos de bienes nacionales de uso público y quienes los administran, indicando que para efecto de los ríos, cauces de ríos y riberas de río tiene que ver con la Dirección General de Aguas y con la Dirección de Obra Hidráulica

Respecto del punto, el señor **Alcalde** indica que hay tres pasarelas que se encuentran fuera de norma de inclusividad y de seguridad y se espera que el próximo año puedan presentarse proyectos para su reparación. En lo inmediato, solicita pronunciamiento a la propuesta de adjudicación, materia que se sanciona conforme se indica:

Acuerdo N°688 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "REPOSICION PASAMANOS Y ESCALERAS DIVERSOS SECTORES, PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-23-LP17, a **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DAMIANOVIC LTDA., R.U.T.: 76.581.536-3, por un monto de \$89.048.295.-** (Ochenta y nueve millones cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ANT.: 5460

7. MODIFICACION ACUERDO N°626/2017:

El señor **Alcalde** propone la modificación del acuerdo mediante el cual se adjudicó la licitación pública "Suministro de Avisajes en Medios Escritos", dado que hubo un error de transcripción en el nombre de la empresa adjudicataria, propuesta que se aprueba en los siguientes términos:

Acuerdo N°689 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°626 adoptado en Sesión N°22 Extraordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2017, que adjudica y contrata la línea 2 de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE AVISAJES EN MEDIOS ESCRITOS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2347-2-LQ17, **en el sentido de rectificar nombre del proveedor, en los términos indicados:**

DONDE DICE:	PATAGONIA PUBLICACIONES S.A.
DEBE DECIR:	PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.

ANT.: 4607

CRJ/OMV/jac



8. MODIFICACION ACUERDO N°653/2017:

El señor **Alcalde** informa que la Dirección de Administración y Finanzas solicita la modificación del acuerdo que aprobó las funciones genéricas modalidad honorarios a suma alzada del año 2018, para agregar el término "Profesional o experto" a cuatro de las funciones ya aprobadas.

Sometido el punto a votación, se determina lo siguiente:

Acuerdo N°690 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°653 adoptado en Sesión N°38 Extraordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueban las Funciones Genéricas correspondientes a las contrataciones modalidad Honorarios a Suma Alzada del año 2018, en el sentido de incorporar el término Profesional y/o Experto en las funciones Nros. 35, 36 y 48 y el término Profesional Asistente Social y/o Técnico Asistente Social en la función N°42, quedando, por consiguiente, en los términos indicados:

N°	FUNCIÓN
1	Técnico eléctrico de apoyo y asesoramiento en la mantención de equipos de radiocomunicación del Municipio
2	Dibujante técnico que desarrolle el levantamiento de información catastral de áreas verdes y equipamiento para el SIG Municipal
3	Digitadora de información de áreas verdes, equipamiento y numeración para el SIG Municipal
4	Digitadora de catastros del archivo histórico de la DOM, para el SIG Municipal
5	Profesional arquitecto, asesor que impulse el mejoramiento del levantamiento de información y antecedentes en diseño y desarrollo arquitectónico de proyectos y ante proyectos
6	Profesional para la realización de georreferenciales o geolocalizaciones, elaboración de planos, apoyo en la formulación de proyectos, análisis territorial, elaboración de catastros
7	Profesional para prestar asesoría técnica en la realización de proyectos de infraestructura y equipamiento
8	Profesional constructor civil de apoyo en la elaboración de proyectos
9	Técnico asistente judicial, para proveer las solicitudes presentadas por las partes y público en general y prestar apoyo técnico en materias de su competencia
10	Abogado litigante en representación de la Municipalidad en causas tramitadas en los juzgados civiles y de letras del trabajo.
11	Técnico en Administración Pública, para la asesoría en diversos proyectos de inversión comunal.
12	Experto en la realización del servicio de taquigrafía y transcripción de documentos
13	Técnico en prevención de riesgos, de apoyo en los eventos y/o actividades organizadas por el Municipio. Proponer normas y procedimientos sobre prevención de riesgos, de acuerdo a las disposiciones legales
14	Profesional, para efectuar la mantención de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales
15	Experto, para la entrega de información a los vecinos y contribuyentes de la comuna, sobre los programas "Yo aperro" y otros que digan relación con materias medio ambientales, que gestiona la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio
16	Profesional veterinario, para la realizar atención de animales en operativos que gestione el Municipio; así como también, la atención de los animales que se encuentren en el centro rescate canino (CRC)



17	Profesional o experto asesor, en la propuesta y elaboración de proyectos medioambientales y difusión de iniciativas relacionadas con la sustentabilidad e innovación
18	Técnico veterinario para el apoyo del Profesional veterinario, en la atención de animales, tanto en operativos, como en el centro rescate canino (CRC)
19	Experto(a) en diseño, producción y grabación de avisos publicitarios, requeridos por el Municipio
20	Profesional Ingeniero en el área de informática para la realización de soporte de redes de área local municipales y mantener operativa la red informática satisfaciendo las necesidades de conectividad de los servicios municipales
21	Técnico en turismo, para la difusión de actividades y lugares turísticos de la comuna, en el kiosko Municipal de Turismo, y recoger las solicitudes y reclamos de los turistas
22	Experto(a) en promoción de las actividades de Fomento Productivo que desarrolla el Municipio
23	Profesional, Técnico o experto para la transmisión de las sesiones de Concejo, vía facebook, redes sociales y otros medios de comunicación.
24	Experto(a) de apoyo logístico, en la realización de eventos organizados por el Municipio para la comunidad
25	Profesional o experto(a), para asesorar en la difusión de temas municipales hacia los vecinos, para gestionar sus inquietudes y necesidades, de modo tal, de lograr una adecuada comunicación con políticas y prácticas municipales, beneficiosas para la comunidad en general, específicamente, prestando sus servicios desde Alcaldía, mediante la investigación de temas e inquietudes para la comunidad
26	Experto(a) en apoyo protocolar, en la organización y realización de visitas, ceremonias y eventos que se efectúen durante el año 2018 en el Municipio
27	Experto(a) para la digitación en el marco del Programa Registro Social de Hogares, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
28	Experto(a) encuestador(a) en el marco del Programa Registro Social de Hogares, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
29	Profesional asesor familiar en el marco del Programa de Acompañamiento Psicosocial y Psicolaboral de Seguridad y Oportunidades.
30	Profesional de Apoyo en la atención de evaluaciones sociales a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
31	Experto (a) de apoyo en los procesos de fortalecimiento de la Prevención de acuerdo al Programa SENDA Previene.
32	Experto (a) de apoyo en las actividades organizadas por el Programa Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
33	Monitor de danza, coreógrafo municipal en los eventos organizados por el municipio.
34	Experto (a) de apoyo en las actividades organizadas por el Programa de Seguridad Ciudadana.
35	Profesional y/o Experto (a) de apoyo en actividades deportivas.
36	Profesional y/o Experto (a) de apoyo en las diferentes actividades culturales organizadas en el Centro Cultural.
37	Profesional Psicólogo para la atención de usuarios de los diferentes programas sociales.
38	Profesional Abogado de apoyo en orientaciones legales de los usuarios de los distintos Programas Sociales.
39	Experto(a) de apoyo en las actividades comunitarias en el área de Organizaciones Comunitarias.
40	Profesional de Apoyo para las actividades del Programa Infancia y Juventud.
41	Profesional Asistente Social que asesorará a la comunidad en el Programa Apoyo Iniciativas Comunitarias.
42	Profesional Asistente Social y/o Técnico Asistente Social de Apoyo para el Programa Discapacidad.



43	Experto(a) en realizar servicios de digitación de las Fichas NNAA de la O.P.D.
44	Profesional Kinesiólogo para la atención de usuarios de los diferentes programas sociales.
45	Profesional de apoyo para el desarrollo de la Secretaría Ejecutiva Comunal del Programa de Promoción de la Salud.
46	Experto(a) de apoyo en confección de Fichas Sociales.
47	Experto(a) asesor en la planificación de talleres en la Sala de Artes Visuales, y en desarrollo de los talleres de Pintura y Creatividad de la Sala de Artes del Centro Cultural.
48	Profesional y/o Experto (a) de apoyo en las diferentes actividades culturales organizadas en el Centro Cultural.
49	Experto(a) encargado de la grabación, manipulación, mezcla y reproducción de sonido, en los eventos organizados por el Municipio.
50	Experto(a) en amplificación e iluminación en eventos realizados en el Centro Cultural y Teatro Municipal.
51	Experto(a) en diseño, producción y grabación de avisos publicitarios, requeridos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
52	Experto(a) en amplificación e iluminación en eventos realizados en el Centro Cultural y Teatro Municipal.
53	Profesional Asistente Social, para el apoyo en Programas de Vivienda, a cargo de la SECPLAN.

ANT.: 5287

9. MODIFICACION ACUERDO N°587/2017:

El señor **Alcalde** da cuenta de la petición formulada por la junta de vecinos N°16 San Miguel que solicita modificar destino de subvención otorgada para la compra de mesas y sillas plegables para la sede comunitaria, por cuanto adquirieron los elementos a través de un proyecto de Aguas Magallanes, solicitando por tanto destinar los fondos a la adquisición de mesas, muebles de estantería y confección de estandarte. Precisa que se cuenta con informe de la Dirección de Control que señala que si utilizan y rinden los fondos dentro de este año, no habría inconveniente en acoger la modificación.

Explicado el punto y sometido a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°691 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°587 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°34 Ordinaria de 08 de noviembre de 2017, mediante el cual se otorga subvención municipal a la **JUNTA DE VECINOS N°16 SAN MIGUEL**, RUT: 72.540.400-K, por un monto de \$900.000.- (Novecientos mil pesos); **en el sentido de modificar el destino de los recursos otorgados**, en los siguientes términos:

DONDE DICE:	"...destinados a la compra de mesas y sillas plegables para sede comunitaria"
DEBE DECIR:	"...destinados a la adquisición de mesas, mueble de estantería y confección de estandarte para sede comunitaria"

Dejase establecido que la organización deberá rendir la subvención dentro del año calendario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones Municipales.

ANT.: 4675

El **concejal** señor **Aguilante** observa que en la carta presentada por la junta de vecinos, la presidenta informa que postularon a un proyecto PAIC, éste quedó admisible, pero finalmente les informaron que como no había fondos para el financiamiento, no habrían sido favorecidos. Solicita mayor información sobre el particular.

El señor **Alcalde** explica que lo indicado es un antecedente que menciona la junta vecinal como información, pero lo requerido es la modificación de la subvención.



10. SUPLEMENTACION ACUERDO N°671/2017

El señor **Alcalde** señala que por acuerdo N°671 de este año, se aprobó comprometer un aporte financiero para los dos nuevos barrios que el municipio postula al concurso 2017 del programa de recuperación de barrios "Quiero mi Barrio". Posteriormente, la Dirección Desarrollo Comunitario informó que para cumplir a cabalidad con los requisitos de la postulación, se debe ampliar dicho acuerdo incorporando compromisos de parte del municipio a los cuales da lectura, propuesta que somete a votación.

El **concejal** señor **Aguilante** indica que en la comisión de Desarrollo e Infraestructura, el Director de Obras entregó un amplio informe respecto al proyecto.

En consecuencia, no habiendo observaciones sobre el particular, el Concejo sanciona en los siguientes términos:



Acuerdo N°692 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°671 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°39 Ordinaria de 18 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba en el marco del Llamado a formulación de propuestas para el concurso 2017 del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comprometer un aporte financiero de 2.490 UF correspondiente a 5 UF por cada una de las 498 viviendas existentes en el Barrio "Población Pingüino" y 1.455 UF correspondiente a 5 UF por cada una de las 291 viviendas existentes en el Barrio "Poblaciones Eusebio Lillo y Cumbres Patagónicas", aporte que será ejecutado hasta la Fase III del Programa y que podrá materializarse con recursos municipales o mediante proyecto presentado al año 2019, en el sentido de incorporar que en el caso de quedar seleccionado uno o ambos barrios, la Municipalidad de Punta Arenas priorizará la implementación del Programa, donde se tomarán las siguientes medidas:


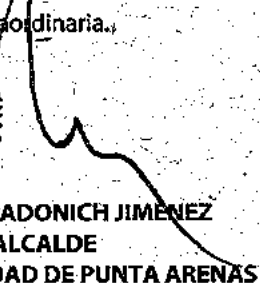
- Firma de Convenio de Cooperación e Implementación.
- Oficina Barrial habilitada en el barrio.
- Contraparte Técnica Municipal designada.
- Instalar Mesa Técnica Comunal.
- Contratar a Equipo de Barrios en coordinación la SEREMI.
- Gestión de la Obra de Confianza.
- Mantenimiento de las obras y proyectos sociales realizados por el Programa.
- Actuar co-responsablemente junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y vecinos y comunidad del Barrio en la buena implementación del Programa.

ANT.: 5303

TÉRMINO DE LA SESIÓN -

Siendo las 15:31 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS